



Gobernación  
Provincia de Ñuble

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205./**

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 25 de septiembre de 2012.-

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Héctor Alarcón Torres, secretario comunal partido Democracia Cristiana, para realizar evento artístico cultura y caravana vehicular en las siguientes localidades:

- **Domingo 21 de octubre de 2012, evento artístico cultural** en la Plaza Parque de Ñipas, desde las 14:00 hasta las 22:30 horas, y presentación de candidatos.
- **Jueves 25 de octubre de 2012, caravana vehicular** dese las 16:00 hasta las 23:00 horas, la cual comenzara en: Ñipas, San Ignacio de Palomares, Alto Centro, Cementerio, Nueva Aldea. Regresando a Ñipas hasta el frontis de la casa ciudadana de la campaña, ubicada en calle Nicasio Alarcón N° 458 B. **Con desvío de transito** en la esquina de las calles Nicasio Alarcón y Maira Castellón, con dirección hacia calle Ramón Barros Luco.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la marcha, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Ránquil, para su conocimiento y fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transmiso a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Ránquil.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/MRM/pui.-